



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **237/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecinueve horas con doce minutos (19:12 hrs.) del doce de agosto de dos mil veinticuatro (12/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano”** de doce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por **Oswaldo Muñoz Martínez**, con el carácter de **Candidato a Regidor Propietario en el Municipio de Papalotla de Xicohtécatl, Tlaxcala**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de doce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Oswaldo Muñoz Martínez, constante de ocho fojas útiles; a través del cual se impugna: **“La sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, radicada bajo el número de expediente TET-JDC-223/2024 Y ACUMULADOS, de la cual tuve conocimiento con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos (19:30 hrs.) del doce de agosto de dos mil veinticuatro (12/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

